

REPUBLICA DE CHILE  
PRESIDENCIA

10-9026-1-12

GAB. PRES. (O) N<sup>o</sup> 2.900/741

ANT. : Oficio 355 Cám. Diputados.

MAT. : Remite documento.

SANTIAGO, 26 JUL 1990

DEL : JEFE DE GABINETE PRESIDENCIAL

AL : JEFE DIVISION JURIDICO-LEGISLATIVA  
SR. PEDRO CORREA O.

- 1.- Por expresas instrucciones del Presidente de la República, remito a Ud. Oficio N<sup>o</sup> 355 de la Honorable Cámara de Diputados, mediante el cual el diputado Raúl Urrutia solicita del Poder Ejecutivo, se informe a esa Corporación sobre los fondos que instituciones extranjeras mandan al país.
- 2.- Hago presente a Ud. que el Oficio mencionado en el párrafo anterior ha sido recibido en la Presidencia de la República con fecha 25 de Julio de 1990, por lo que, según establece la Constitución Política del Estado en el artículo 48 número 1, el Gobierno debe dar respuesta dentro del plazo fatal de 30 días.
- 3.- Por lo anterior solicito a la División a su cargo, tenga a bien, evacuar lo requerido por la Cámara de Diputados antes del día 24 de Agosto de 1990. Igualmente, ruego a Ud. me informe acerca de su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.



CARLOS BASCUNAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

DISTRIBUCION:

- 1.- Jefe División Jurídico-Legislativa
  - 2.- Gabinete Presidencial (Arch.)
  - 3.- Arch. Correlativo
- (90072618)

*CAMARA DE DIPUTADOS  
CHILE*

Oficio N° 355

VALPARAISO, 18 de julio de 1990.

Por haberse dado cumplimiento a lo dispuesto en el N° 1) del artículo 48 de la Constitución Política de la República, el señor Diputado don Raúl Urrutia Avila, ha solicitado, en la sesión 16a., de fecha 17 de julio en curso, se dirija oficio a V.E. con el objeto de que, si lo tiene a bien, se sirva disponer se arbitren las medidas necesarias para informar a esta Corporación acerca de lo siguiente:

A S. E. EL  
PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

a) Organismo público que recibe los fondos que Instituciones extranjeras envían a nuestro país, para ayuda solidaria;

b) Origen de dichos recursos y monto a que ascienden;

c) Objetivos y condiciones impuestas para dicha inversión;

d) Procedimiento dispuesto para obtener una óptima asignación de los recursos, y si éstos serán administrados por el FOSIS o se formará un Consejo de Administración, y

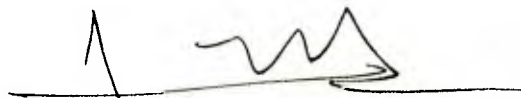
*CAMARA DE DIPUTADOS*  
*CHILE*

2.-

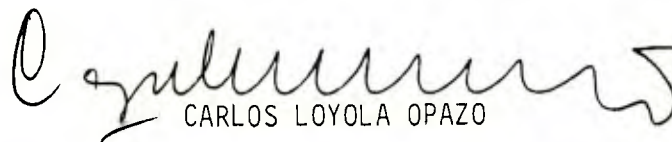
e) Si serán sometidos a la fiscalización de la Contraloría General de la República.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.



JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY  
Presidente de la Cámara de Diputados



CARLOS LOYOLA OPAZO  
Secretario Accidental de la Cámara de Diputados

HMS/